

Tax News 112

Anexo Gastos Personales 2010 - SRI

Estimados (as) amigos (as) de PwC-AE:

Les recordamos que en el mes de febrero de 2010, las personas naturales se encuentran obligadas a presentar el "Anexo de Gastos Personales" correspondiente a los gastos del año 2010, siempre y cuando hayan percibido ingresos gravados superiores a US\$ 15,000 y sus gastos personales deducibles superaron los US\$ 7,500. La información del anexo antes señalado se encuentra disponible en la pagina web: www.sri.gob.ec.

El anexo se lo deberá presentar según noveno dígito de la cédula o RUC:

9no Dígito	Fecha límite
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero

- En adición a lo anterior, las personas naturales podrán deducir:
 - Hasta el 50% del total de sus ingresos gravados sin superar un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de IR (US \$11,583) de personas naturales.
 - Sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.
- Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de:



- La presentación del Anexo de Gastos Personales deberá enviarse a través de internet.



pwc

Para mayor información puede comunicarse con:
 Pablo Aguirre (pablo.aguirre@ec.pwc.com) o Rodrigo Herrera
 (rodrigo.herrera@ec.pwc.com) en la ciudad de Quito y Janina Chasi
 (janina.chasi@ec.pwc.com) en Guayaquil

Un Cordial Saludo,
 PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.